



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE FEBRERO DE 2015	Suplemento 7560 F
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

No.- 3472



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
CUNDUACAN.

Cunduacán, Tabasco A 02 de Enero Del 2015

PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIOS FISCAL 2015

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito presentar a su consideración la propuesta del **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipio administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además, aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- Que el artículos 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Cabildo para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO.- Que el artículo 16, fracción II, inciso A y C de la Ley Orgánica de los Municipio de Estado de Tabasco, en congruencia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece como obligaciones de los vecinos contribuir para sufragar los gastos públicos del municipio, de manera proporcional y

equitativa e inscribirse en el Catastro Municipal, manifestando la propiedad o posesión que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista, es por ello que con el pago de los impuesto y derechos cada ciudadano contribuye al logro de mejores servicios públicos en calidad y oportunidad.

CUARTO.- Que el artículo 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, faculta a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

QUINTO.- Que las recientes reformas en materia fiscal y financiera en torno a la Hacienda Pública, hacen que el municipio mexicano fortalezca sus mecanismos recaudatorios que le permitan avanzar en un competido escenario de distribución de los recursos federales, por ellos, es necesario que se adopten políticas de incentivos que beneficien a los contribuyentes y permitan a las tesorerías locales generar una mayor recaudación.

SEXTO.- Que el antecedente de las políticas de incentivos fiscales adoptado en el año 2013, propicio que se recaudara el 39.41% de la facturación del año citado y 12.27% del rezago acumulado, por ello, es necesario adoptar un plan de incentivos que permitan una mayor recaudación tanto de la facturación corriente como el rezago histórico que se tiene.

SEPTIMO.- La propuesta de incentivos fiscales que se presenta para el ejercicio 2015, es el planteamiento original de mirar por el bienestar común y hacer realidad el compromiso del cambio, "apoyar al contribuyente cumpliendo e incentivar la regularización de los que no han cumplido". Ese es el compromiso del actual Gobierno Municipal: garantiza servicios públicos de primera con el apoyo de la ciudadanía.

OCTAVO.- Que el desarrollo de un municipio con las características y la complejidad de Cunduacán, demanda esfuerzos administrativos, políticos y fiscales, al respecto, mejorar la política de recaudación es fundamental, por lo que dentro de las estrategias de recaudación se proponen diversas formas de incentivar a los contribuyentes y usuarios para cumplir con su deber tributario.

NOVENO.- Que el Honorable Ayuntamiento, basado en los fundamentos legales y considerando socioeconómicos antes citados, estima social y económicamente viable implementar este Programa de Incentivos Fiscales para el Ejercicio Fiscal 2015, con la finalidad de beneficiar a la economía de las familias y mejorar los sistemas recaudatorios, de tal forma que junto, pueblo y gobierno, logremos el progreso para nuestro Municipio, a través de la prestación de servicios públicos eficientes y oportunos.

Por lo que se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a ejecutar el **PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**, mismo que se aplicara de la siguiente manera:

I.- INCENTIVOS AL IMPUESTO PREDIAL:

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Contribuyentes Cumplidos del Impuesto Predial			
Contribuyente	Periodo (vigencia)	Incentivo	Requisito
Adultos mayores	Enero a diciembre	50%	Adulto mayor a 60 años y aplica al inmueble domiciliado. Presentado credencial de INAPAM o IFE

B. CONTRIBUYENTES CON ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES

Contribuyentes con adeudo de años anteriores del impuesto predial			
Contribuyente	Periodo (vigencia)	Incentivo	Concepto sujetos al incentivo
Persona Física	Enero a Diciembre	50%	Solo aplica a recargos, multas y gastos de ejecución.
Adultos mayores	Enero a diciembre	100%	Solo aplica a multas y gastos de ejecución.
		50%	En recargos

SEGUNDO.- Los incentivos abarca unicamente en este periodo de Gobierno Constitucional 2013-2015. Concluida la ejecución de este programa, la Dirección de Finanzas deberá continuar con las acciones legales implementadas para manejar la recaudación fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio efectivo, no reelección

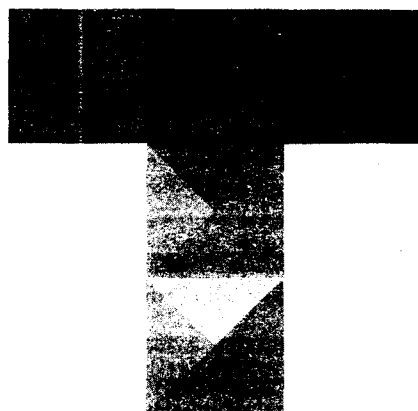

DR. TIOFILO OVANDO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


TEC. JOSE MANUEL CORTAZAR LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. JOEL GÓMEZ MONTEJO
DIRECTOR DE FINANZAS



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.